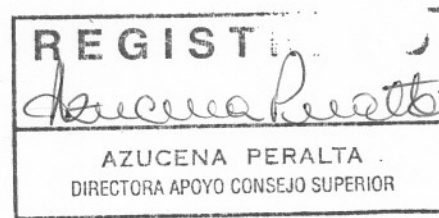




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 193/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Miguel Ángel MARSIGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas de la Carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de grado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 193/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

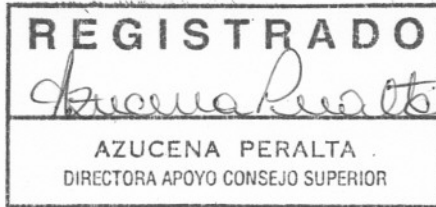
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 193/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de grado,



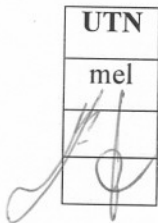
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



al alumno Miguel Ángel MARSIGLIA, Legajo N° 7814, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1629/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento